



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2021-00644-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico del 22 de julio de 2022, respecto al desistimiento de las pretensiones de la demanda formuladas en contra del demandado **BENJAMIN CAMARGO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.493.908, una vez verificadas las facultades conferidas en el poder otorgado y el cumplimiento de los parámetros dispuestos en el artículo 314 del C.G.P., este despacho dispone **ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda formuladas contra del demandado **BENJAMIN CAMARGO SÁNCHEZ**.

Así las cosas, continúese el trámite pertinente respecto de las pretensiones y demandados no comprendidos en dicha solicitud.

Notifíquese y Cúmplase¹,

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9d8592d9d0c465b2add9f1e4bbf4b9e304d35a2ef58d2a127e2c1740b9eafb9**

Documento generado en 13/09/2022 09:44:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 147 del 14 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.